

Bases legales Concurso Mi Gran Noche J&B 12 diciembre 2023

(en adelante “el concurso”) DIAGEO ESPAÑA S.A.U. CIF A-288226691

Avenida de la Victoria, 32, Edificio Spirit, 28023, Madrid

1. OBJETO DEL CONCURSO:

1.1 DIAGEO ESPAÑA S.A.U. (en adelante “DIAGEO”, “organizador” o “empresa organizadora” indistintamente) con domicilio en la C/ Av. de la Victoria, 32, 28023, Madrid, con la finalidad de premiar a los seguidores de J&B de España ha decidido poner en práctica un concurso, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases legales.

1.2 Este concurso tiene carácter gratuito y no supone ningún coste para los participantes.

2. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DEL CONCURSO:

2.1 El concurso se llevará a cabo dentro del Estado Español.

2.2 El periodo de participación en el concurso será desde el momento en que se produzca la publicación del post de Instagram (en el que se enlazan las presentes bases), hasta el 18 de diciembre de 2023 a las 23:59 (hora de España Peninsular).

3. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

3.1 Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas mayores de 18 años que tengan residencia legal en el Estado Español y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases durante el periodo de validez del concurso.

3.2 Exclusiones: En este concurso no podrán participar los empleados de DIAGEO ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones

que estén relacionadas con la organización del concurso y/o sus familiares en primer grado de consanguinidad/afinidad.

4. PREMIOS, MECÁNICA DEL CONCURSO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

4.1 Premio

Entre todos los participantes, con fecha martes 19 de diciembre de 2023, se procederá a la elección de 10 ganadores. El premio para cada ganador consistirá en:

Una (1) botella de J&B Rare.

4.2 Mecánica de participación y elección de los ganadores:

Los interesados deberán completar los siguientes pasos para participar:

- Responder, dentro del plazo de participación, a la pregunta planteada en el post en el que se publica la dinámica del concurso. Dicha respuesta debe darse EN EL MISMO POST y no en un post diferente. La respuesta debe ser en formato de texto y debe cumplir con las normas establecidas en el Apartado 5 de las presentes bases legales.
- El comentario debe incluir, además de la respuesta a la pregunta planteada, la mención/etiqueta a dos amigos mayores de edad.
 - No se contabilizarán las participaciones donde se mencionen a personajes públicos, celebridades y/o marcas.
- Seguir el perfil de Instagram de J&B Spain (https://www.instagram.com/jb_spain)
- Sólo se admitirá un comentario/respuesta por cada participante.

Un jurado integrado por miembros del equipo de J&B en DIAGEO seleccionará a los ganadores, teniendo en cuenta originalidad, ingenio y creatividad de las respuestas/comentarios.

4.3. El martes 19 de diciembre de 2023 se comunicará a cada ganador que ha resultado premiado mediante edición del copy del concurso añadiendo los @ganadores + mensaje privado desde el canal oficial de J&B en Instagram https://www.instagram.com/jb_spain solicitando que responda aceptando el premio

antes de las 4pm del mismo día 19 de diciembre. Los ganadores deberán contactar vía mail a **(XXXXXX@diageo.com)** proporcionando su nombre completo, número de DNI, confirmando que es mayor de edad, dirección de envío del premio y facilitando número de teléfono móvil y su handle (@) de Instagram con el cual ha resultado ganador (y al que por tanto se habrá comunicado J&B por mensaje privado).

Si no respondiese en ese margen de tiempo, decidiera no aceptar el premio y/o no incluyese los datos solicitados en su respuesta, se entenderá que no acepta el premio.

4.4. En el supuesto de que no remitieran la información requerida en el tiempo estipulado en las presentes bases, o decidiera no aceptar el premio y/o no incluyese los datos solicitados en su respuesta, se declarará el/los premio/s desierto/s.

5. NORMAS SOBRE CONTENIDO GENERADO POR EL USUARIO

5.1. La respuesta de los participantes, independientemente del formato de la misma, solo será tenida en consideración si cumple con las siguientes normas. DIAGEO se reserva el derecho a borrar comentarios que no cumplan con las siguientes normas sin previo aviso, en cuyo caso el participante se considerará descalificado.

- Las respuestas no podrán incluir menciones relativas a menores de edad ni a mujeres embarazadas.
- No se admitirán comentarios que atenten contra el buen gusto, la decencia o las leyes.
- No se admitirán comentarios que promocionen beber en exceso, o que realicen asociaciones con el tabaco, las drogas ilegales, la conducción bajo los efectos del alcohol o cualquier conducta irresponsable, peligrosa o antisocial.
- No se admitirán comentarios difamatorios, abusivos, amenazantes, discriminatorios, ofensivos o que infrinjan los derechos de terceros.
- No se admitirán comentarios considerados como “spam”, ni links a páginas web externas.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS:

6.1 Los premios se confirmarán por parte del canal oficial de J&B en Instagram (https://www.instagram.com/jb_spain) a cada ganador a través de mensaje privado en dicha red social.

Para recibir dicho mensaje privado y debido al funcionamiento de la propia red social, pudiera ser necesario que los ganadores acepten – en caso de que su perfil no sea público – la solicitud de seguimiento a su perfil que se les realizará desde la cuenta de la marca en Instagram. Y que ellos sean seguidores de la misma.

6.2 Tal y como se indicará en el mensaje privado, cada ganador tendrá que responder al mismo enviando un email a una dirección de correo propiedad de DIAGEO - facilitada en dicho mensaje privado -. En dicho email el ganador deberá explicitar su aceptación del premio y aportar la información requerida para gestionar y/o poder disfrutar del premio.

6.3 El premio no es transferible ni canjeable por dinero y será disfrutable únicamente por el ganador del concurso siempre que este haya aceptado el premio en el email de aceptación, así como facilitado en dicho email los datos completos solicitados.

6.4 El premio será enviado por mensajería a la dirección facilitada, como se informa en puntos anteriores.

Los ganadores harán un uso responsable del premio conseguido.

7. LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:

7.1 La empresa organizadora no se responsabiliza de la imposibilidad de registrar o premiar a algún participante por datos erróneos que hayan sido proporcionados por el propio participante.

7.2 A la hora de la selección de los ganadores, sólo tendrá validez un comentario por participante. En caso de ratificar que el ganador elegido no cumple este requisito o que ha suplantado diversas identidades, se entenderá que éste ha incumplido las presentes bases y, por lo tanto, el premio será transferido automáticamente al suplente por orden de elección.

7.3 DIAGEO queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del concurso por causas ajenas a ellas y especialmente por actos externos de mala fe.

7.4 DIAGEO se reserva el derecho de descalificar automáticamente a aquellos usuarios que utilicen su perfil o su participación de forma fraudulenta.

7.5 DIAGEO se reserva también el derecho a suspender, a ampliar este concurso e incluso a su posible anulación, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva.

7.6 INSTAGRAM queda exonerado de toda responsabilidad por parte de cada participante, asimismo, el concurso no está promovido, avalado ni administrado por la indicada red social.

8. PROTECCIÓN DE DATOS:

8.1 Los datos personales de los ganadores (nombre y apellidos, teléfono, DNI, dirección de email y handle @ de Instagram) serán incorporados en un fichero responsabilidad de DIAGEO con domicilio en la C/ Av de la Victoria, 32, 28023, Madrid, con el fin único de gestionar el concurso y cumplir con las obligaciones legales que sean aplicables.

8.2 Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un email a: consumer.privacy.queries@diageo.com o dirigiéndose por escrito a la dirección de DIAGEO incluida en estas bases acompañando copia de su DNI y utilizando la referencia: "Concurso IG Mi Gran Noche J&B 12 diciembre 2023".

8.3 DIAGEO establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el

tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

8.4 La indicación de los datos personales de cada ganador tendrá carácter obligatorio para la gestión del Premio. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso a descalificar al ganador/es y poder disponer del correspondiente premio.

8.5. Terminado el período de validez del concurso, se procederá a eliminar los datos personales obtenidos para el mismo, con excepción de aquellos que deban ser conservados y bloqueados para el cumplimiento de una obligación legal. El periodo máximo de bloqueo legal de los datos será de 5 años. Una vez transcurrido dicho periodo DIAGEO procederá a su eliminación.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

9.1 La simple participación implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases. La manifestación en el sentido de no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia DIAGEO quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

9.2 El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

10. LEY APLICABLE:

10.1 Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases tanto DIAGEO como los participantes de este concurso se someten expresamente a la legislación española y serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro derecho que les correspondiera o fuera propio si lo tuvieran.

11. RESPONSABILIDADES

11.1 Cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de este concurso es ilícito y será objeto de acciones legales por parte de DIAGEO. En

caso de no poder hacerse entrega de los premios fijados por causas de fuerza mayor, entendiéndose por tales cualesquiera circunstancias ajenas a quién las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida, DIAGEO podrá entregar premios diferentes, pero de las mismas características que los establecidos en las presentes bases. En su caso el ganador debe ser debidamente informado. Si DIAGEO sospechase que cualquiera de los participantes ha incumplido las reglas del concurso o ha actuado fraudulentamente podrá apartar de la misma y del premio a la persona o personas que considere implicadas.

11.2 DIAGEO se reserva el derecho a modificar o suspender este concurso, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del concurso.

11.3 DIAGEO no se responsabiliza de los posibles fallos técnicos, errores en las direcciones de correo electrónico o cualquier otra circunstancia imputable a Internet o a terceros que puedan afectar a los envíos.

12. FISCALIDAD

A los premios de la presente promoción, les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor fiscal del premio (o de la suma de los premios obtenidos dentro de ese año fiscal) sea superior a 300 Euros, en cuyo caso, DIAGEO ESPAÑA, S.A. quedará

obligada a practicar el ingreso a cuenta de IRPF o IRNR en nombre del ganador al tipo legal vigente en el momento de realizar el ingreso. En el caso de premios en especie, estarán sujetos a retención sólo si su valor de mercado a efectos fiscales (valor de adquisición incrementado en un 20%) es superior a 300 euros, (art. 105 del RIRPF), en cuyo caso DIAGEO ESPAÑA realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). El importe del ingreso a cuenta será del 19% del Valor de Mercado del Premio. (valor de adquisición incrementado en un 20%) DIAGEO ESPAÑA S.A. emitirá el certificado de retención pertinente que se le hará llegar al premiado por correo a la dirección por ellos facilitada.

Las ganancias obtenidas por premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, se consideran ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales y por lo tanto se incorporan a la parte general de la base imponible, tributando a escala. No podrán reclamarse a Diageo España S.A. los importes resultantes de la tributación de esa ganancia patrimonial ya que van a depender de la cuantía del premio y de la cuantía de otras rentas que se incorporan en la base imponible general (trabajo, actividades económicas, imputación de rentas, etc.).

DIAGEO ESPAÑA S.A.U. Avda. de la Victoria, 32 – Edificio Spirit 28023 Madrid